



Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Teléfono.: (0598-2) 309.84 10 Ints. 103 y 104
Web: <http://www.mgap.gub.uy>

Resolución DGSSAA N° 23

Montevideo, 20 de junio de 2008

VISTO: las propuestas de normas específicas para la zona Sur: normas generales, normas de vivero a campo, cebolla, ajo, zanahoria, maíz dulce, frutilla, lechuga, boniato y cucurbitáceas a campo; lechuga, tomate, morrón y melón bajo invernáculo y tomate industria presentadas por la Comisión Coordinadora de la Producción Integrada.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 3° del Capítulo II del Decreto 143/002 de 19 de abril de 2002.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueban las normas para zona Sur: normas generales, normas de vivero a campo, cebolla, ajo, zanahoria, maíz dulce, frutilla, lechuga, boniato y cucurbitáceas a campo; lechuga, tomate, morrón y melón bajo invernáculo y tomate industria.-----

Artículo 2°.- El cumplimiento de estas reglamentaciones oficiales es condición para el comercio de los productos hortofrutícolas bajo la denominación de Producción Integrada tal como se establece en el decreto N° 143/002.-----

Artículo 3°.- La presente Resolución estará vigente a partir del 1° de agosto de 2008 y podrá ser revisada y modificada a solicitud de la Comisión Coordinadora de la Producción Integrada cada 1° de marzo.-----

Artículo 4°.- Por Departamento Administración comuníquese a la Comisión Coordinadora que preside el Señor Director General de la Granja.-----

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca					
Dirección General de Servicios Agrícolas					
Año	Ep.	U. Org.	Div.	Subdiv.	Oficina
2008	07	004	1		1237

Resolución DGSSAA N°		
Año	Ep.	N°
2008	06	23


Ing. Agr. HUMBERTO ALBERTI LOMBARDI
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 004
M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS